



18 ENE 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-COB

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 002- 2022-GRL-LIMA SUR

San Vicente de Cañete, 18 de enero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 009-2022-GRL-UELS/OA de fecha 18 de enero de 2022, con SIGGEDO Expediente N° 02116511 y con Documento N°03337277, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone proyectar resolución de designación al Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, como Encargado del Monitoreo, Sensibilización, Capacitación y Soporte de la Implementación del Sistema de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Vigésima Séptima Disposición Final de la Ley N° 29289, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009, se autoriza la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur en el Pliego Gobierno Regional de Lima con cargo a sus propios recursos;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que: **"Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales"**;

Que, el artículo 33° de la Ley N° 27867 preceptúa que: **"Las funciones ejecutivas y administrativas corresponden al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales según lo establecido en la presente Ley Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Consejo Regional"**;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2009-CR-RL, se aprueba la Modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional de Lima y aprueba la creación de la Unidad Ejecutora Lima Sur;

Que, con **Resolución Ejecutiva Regional N° 212-2020-GOB** se define a la Unidad Ejecutora Lima Sur como **Entidad Pública Tipo B**, dependiente del Gobierno Regional de Lima, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en el Artículo V del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 441-2021-GOB, de fecha 06 de octubre de 2021, el señor Gobernador Regional de Lima designa en las funciones de Gerente Sub Regional Lima Sur, a la **Abogada ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN**, con forme al artículo 26° de la ley N°27867;



Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 002- 2022-GRL-LIMA SUR

18 ENE 2022

WALTER FERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 18 de enero del 2022.

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, establece, normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, con Resolución de Contraloría N°146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019, se aprobó la Directiva N° 006 -2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y, tiene como finalidad, lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0104-2021-GRL-LIMA SUR de fecha 28 de octubre de 2021, designa al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, como Encargado del Monitoreo, Sensibilización, Capacitación y Soporte de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Informe N°03-2022-GRL-UELS-OAJ de fecha 11 de enero de 2022, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora Lima Sur, sugiere dejar sin efecto la Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 0104-2021-GRL-LIMA SUR de fecha 28 de octubre de 2021, basándose en el principio de eficacia del TUO de la Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, con Informe N° 009-2022-GRL-UELS/OA de fecha 18 de enero de 2022, el Jefe de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora Lima Sur, propone proyectar resolución de designación al Jefe de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur, como Encargado del Monitoreo, Sensibilización, Capacitación y Soporte de la Implementación del Sistema de Control Interno;

Contando con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en la invocada Ley N° 27867 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Lima Sur del Gobierno Regional de Lima, aprobada por la Ordenanza Regional N° 004-2011-CR-RL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha la **Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur N° 104-2021-GRL-LIMA SUR** de fecha 28 de octubre de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Unidad Ejecutora Lima Sur**, como Encargado del Monitoreo, Sensibilización, Capacitación y Soporte de la Implementación del Sistema de Control Interno;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Unidad Ejecutora Lima Sur

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO RESPECTIVO.

Resolución Gerencial Sub Regional Lima Sur

N° 002- 2022-GRL-LIMA SUR

18 ENE 2022

WALTER HERNAN TOVAR NOLAZCO
FEDATARIO INSTITUCIONAL TITULAR
R.E.R. N° 426-2019-GOB

San Vicente de Cañete, 18 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el portal de transparencia de la Unidad Ejecutora Lima Sur, a cargo de la Oficina de Informática - UELS.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Gerencial a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
UNIDAD EJECUTORA LIMA SUR

Abg. ROSA ELVA TORREJÓN ARAGÓN
GERENTE LIMA SUR